

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-074-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: ACTA No. 013—2023, de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día martes 22 de agosto del 2023, las 16H10. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 013-2023, de fecha 20 de agosto del 2023, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde electo del Cantón Alausí, en base a los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde, saluda a la señora Vicealcaldesa María Lema, a los señores concejales y a los señores directores. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar la presencia de los señores concejales, de la señora Vicealcaldesa para iniciar la presente sesión Ordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a la señora Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión Ordinaria, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa; Concejales Tlgo. Juan Caisaguano Ortega; Concejales Tc. Luis Antonio Ñamiña Sinchi; Concejales Marco Tulio Guerra Calderón; y Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejales Urbano. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los señores: Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal. Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. Ing. Diego Moreno, Director de Obras Públicas. Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Romel Martínez, Director de Tránsito. El señor Alcalde, una vez verificado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Ordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión Ordinaria. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 013-2023-SC-GADMCA. Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en el Art. 52 de la Ordenanza de Organización





y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día martes 22 de agosto del 2023, a las 16H00, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: PRIMERO PUNTO.- Aprobación del Acta No. 012-2023 de la sesión Extraordinaria celebrada el jueves 17 de agosto del 2023.- SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento de las resoluciones administrativas Nos. 012-A-GADMCA-2023; y la No. 013-A-GADMCA-2023, referente a traspasos de créditos, de conformidad con lo que dispone el Art. 258 del COOTAD. TERCERO PUNTO.- Informe. CUARTO PUNTO.- Clausura de la sesión. El señor Alcalde solicita se incremente un punto más en el orden del día que sería el Cuarto Punto: Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para la firma del contrato de comodato a favor de la Asociación de mujeres emprendedoras Agropecuarias de la Parroquia Tixán, para la entrega de una máquina picadora de pasto y de residuos orgánicos. El señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán, **propone** que se apruebe el orden del día con el aumento de estos 3 puntos adicionales solicitados. La Sra. María Lema, Vicealcaldesa apoya la moción con los cambios respectivos. Acto seguido y en virtud de que la moción tiene respaldo, el señor Alcalde dispone al señor Secretario de Concejo proceder a tomar votación. Señor Concejal Luis Namíña, aprobado el orden del día. Señor Concejal Juan Caisaguanu, que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Marco Guerra, que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el orden del día. Sr. Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día.- Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Ordinaria de Concejo, con el aumento de tres puntos más, estos son: **Cuarto Punto:** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para la firma del contrato de comodato a favor de la Asociación de mujeres emprendedoras Agropecuarias de la Parroquia Tixán, para la entrega de una máquina picadora de pasto y de residuos orgánicos. **Quinto Punto.-** Aprobación del informe técnico de alineación del Plan de Gobierno Alcalde (2023-2027) al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT vigente) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Sexto Punto.-** Aprobación del informe técnico de necesidad para la reformulación de los instrumentos de planificación territorial (PDOT y PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-075-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del Acta No. 012-2023 de la sesión Extraordinaria celebrada el jueves 17 de agosto del 2023.- El señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, señores concejales ponemos en conocimiento de ustedes el acta. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, en el punto del orden del día nada más felicitar al señor Secretario que nos tiene al día, pienso que es lo mas lógico aprobar en la siguiente sesión el acta anterior, en ese sentido pienso que inclusive lo que se ha tratado, lo que se ha discutido está muy fresco y es fácil de hacerlo, solamente con esa felicitación **propongo** que se apruebe el acta celebrada el día jueves 17 de agosto. Apoya la moción la Sra. María Lema, Vicealcaldesa. El señor Alcalde en virtud de que hay una moción debidamente apoyada, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación, dándose cumplimiento de forma inmediata. Señor Concejal Luis Ñamiña, que se apruebe. Señor Concejal Juan Caisaguano, que se apruebe el acta No. 12. Señor Concejal Marco Guerra, que se apruebe el acta ya que no tengo ninguna observación. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el acta No. 012. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el acta. Señor Ing. Remigio Roldán, Alcalde, que se apruebe. El señor Secretario informa que se ha aprobado el Acta con seis votos. Por consiguiente Resolución. Considerando: Que el Art. 57, literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo Municipal. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El Concejo Municipal por seis votos **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar por unanimidad el Acta No. 012-2023 de la sesión Extraordinaria celebrada el jueves 17 de agosto del 2023.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA



Página 29 de 39

Av. 5 de Junio y Ricaurte

032930153

municipioalausi@gmail.com



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-076-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Conocimiento de las resoluciones administrativas Nos. 012-A-GADMCA-2023; y la No. 013-A-GADMCA-2023, referente a traspasos de créditos, de conformidad con lo que dispone el Art. 258 del COOTAD. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, pienso que todas y cada una de las necesidades administrativas usted lo puede tomar y esta enmarcado en el Art. 258 del COOTAD, usted cumple con la resolución y nos ha hecho conocer, sin embargo el señor Director Financiero nos ha explicado y es muy claro las necesidades, y usted señor Alcalde nos esta poniendo en conocimiento, por lo tanto, **propongo** dar por conocido las dos resoluciones administrativas Nos. 12-A-GADMCA-2023 y 13-A-GADMCA-2023 referente a traspasos de créditos. Apoya la moción la Sra. María Lema, Vicealcaldesa. El señor Alcalde dispone al señor Secretario proceda a tomar votación sobre la moción planteada, la misma que tiene apoyo. A continuación el señor Secretario procede a tomar votación. Señor Concejal Luis Namiña, su voto que se de por conocido estas dos resoluciones. Señor Concejal Juan Caisaguano, que se de por conocido las dos resoluciones. Señor Concejal Marco Guerra, que se de por conocido las dos resoluciones. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, se de por conocido. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se de por conocido. Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán, se de por conocido. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo por unanimidad **Resuelve** dar por conocido las dos resoluciones administrativas Nos. 012-A-GADMCA-2023; y la No. 013-A-GADMCA-2023, referente a traspasos de créditos, de conformidad con lo que dispone el Art. 258 del COOTAD.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-077-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Informes. En virtud de que no existen informes, el señor Alcalde dispone continúe con el siguiente punto del orden del día.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-078-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **CUARTO PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para la firma del contrato de comodato a favor de la Asociación de mujeres emprendedoras Agropecuarias de la Parroquia Tixán, para la entrega de una máquina picadora de pasto y de residuos orgánicos. Se anexa el Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2023-0308-M, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por el Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico. El señor Concejal Juan Caisaguano, mas bien como manifestaba que cualquier bien tiene su objetivo y darle el uso que corresponde, 4 años ha sido mucho tiempo para que la maquinaria estese ahí, recomendar mas bien a la asociación den el buen uso de dicha maquinaria, y de los demás bienes sería mejor donar o dar en comodato y evitar se deterioren y den un buen servicio; por lo tanto **moción** para que se autorice al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para la firma del contrato de comodato por 10 años a favor de la Asociación de mujeres emprendedoras agropecuarias de la Parroquia Tixán, para la entrega de una máquina picadora de pasto y de residuos orgánicos. Apoya la moción el señor Alcalde. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación aprueban con seis votos la suscripción del Comodato. Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: El sector público comprende: 2.- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Que, el Art. 227 de la Carta Magna, manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Que el Art. 5 del COOTAD, dispone:



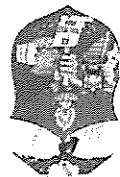


Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para registrarse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el Art. 414 del COOTAD, dispone: Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Que, el Art. 415 del COOTAD, establece: Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público. Que, el Art. 441 del COOTAD, indica: Comodato.- para el Comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado. Que, el Art. 2077 del Código Civil, menciona: Comodato o préstamo de uso, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo a restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa. Que, el Art. 2079 del Código Civil, establece: El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario. Que, el Art. 2080 del Código Civil, indica: El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convenio, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo. Que, el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas. Dispone: Prohibición de donaciones.- Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria. Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece: Recursos Públicos. Para efecto de esta ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas,

Por mi Alausí diferente

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución, hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio, sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley. Que, el Art. 78 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, dispone: Actos que no se transfiere el dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: Comodato, traspaso de bienes y destrucción. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad Art. 1.- Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón, para la firma del contrato de comodato por 10 años a favor de la Asociación de mujeres emprendedoras Agropecuarias de la Parroquia Tixán, para la entrega de una máquina picadora de pasto y de residuos orgánicos. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Gale Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-079-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **QUINTO PUNTO.-** Aprobación del informe técnico de alineación del Plan de Gobierno Alcalde (2023-2027) al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT vigente) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, señores concejales, señora vicealcaldesa como ya había manifestado el señor Director de Planificación, necesariamente tenemos que alinear la propuesta de gobierno que mi persona había presentado en el CNE, con la nueva realidad que tenemos que presentar informe de alineación al plan de desarrollo y ordenamiento territorial que está en vigencia, posteriormente ya cuando se elabore el nuevo plan de ordenamiento territorial, se invitará a trabajar a todos ustedes, entonces manifestaba que es necesario esta alineación al plan de uso y gestión del suelo y al plan de desarrollo y ordenamiento territorial en vigencia. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, señor Alcalde es muy necesario el tema que ha propuesto el señor Director de Planificación, en donde lógicamente cada gobierno tiene metas que se plantea previo a ser nominado, a ser elegido, en ese marco al existir un PDOT aprobado y lógicamente este PDOT está enmarcado hoy por ser la normativa en una Ordenanza tiene que reformarse la misma para dar cumplimiento, son acciones muy necesarias, por lo que **propongo** la aprobación del informe técnico de alineación del Plan de Gobierno Alcalde (2023-2027) al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT vigente) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; y la reforma a la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2025. Mientras esta se reforma, porque esto también tendremos que hacerlo en los días venideros por las acciones y cosas que nos han pasado acá, tanto en el PDOT como en el tema del Plan de Uso y Gestión del Suelo, siendo muy necesario que se autorice la alineación respectiva. La Sra. María Lema, Vicealcaldesa, apoya la moción lanzada por el Abg. Eduardo Llerena. De igual manera apoya la moción el señor Concejal Marco Guerra. El señor Alcalde en virtud de que hay una moción que está debidamente apoyada, dispone al señor Secretario proceda a tomar votación. El señor Secretario de Concejo Abg. Galo Quisatasi, procede a tomar votación: Señor Concejal Tec. Luis Namiña, apoya la moción. Señor Concejal Ilgo. Juan Caisaguano, se autoriza para continuar el proceso. Señor Concejal Marco Guerra, que se autorice. Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, autorizado. Vicealcaldesa Sra. María Lema, autorizado. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, autorizado. El señor Secretario Abg. Galo Quisatasi, informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **resuelve** aprobar por unanimidad el informe técnico de alineación del Plan de





Gobierno Alcalde (2023-2027) al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT vigente) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; y la reforma a la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2025.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA
Abg. Galo Quisatasi Cayo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-080-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **SEXTO PUNTO.-** Aprobación del informe técnico de necesidad para la reformulación de los instrumentos de planificación territorial (PDOT y PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El señor Alcalde, dispone al señor Director de Planificación de una explicación al respecto. El Ing. Wilson Andino, manifiesta, como establece la norma dentro de la LOOTUGS en el artículo 8 y el 9 establece que debemos actualizar, reformular el componente estructurante de los instrumentos de planificación cuando se haya visto comprometido tanto la parte geográfica, la parte urbanística, varios elementos por un desastre natural que se dé, y también por el cambio de las administraciones es otro elemento que tenemos dentro de la Norma para la actualización de los instrumentos de planificación. La Sra. María Lema, Vicealcaldesa, **propone** por el bien de Alausí que se apruebe el informe técnico de necesidad para la reformulación de los instrumentos de planificación territorial (PDOT y PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, apoya la moción de la Sra. Vicealcaldesa, adicionalmente en una de las reuniones que se mantuvieron con los técnicos respectivos en el análisis el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente y que tuvo tantas controversias acá hasta que se apruebe, sin embargo de aquello teniendo un porcentaje muy bajo de validez, entonces usted fue claro en decir de que hoy con todas estas cosas que pasaron, se tiene que hacer un trabajo bien hecho en territorio básicamente, porque es allí donde se pecó de dejar quizás a los técnicos quienes estuvieron manejando esta consultoría. El señor Alcalde dispone al señor Secretario someta a votación la moción planteada. El señor Secretario Abg. Galo Quisatasi, procede a tomar votación. Señor Concejal Tec. Luis Namiña, hay algunos puntos específicos que son necesidades de la ciudadanía, pero por estas situaciones no hemos podido desarrollar o hacer un alcance a los requerimientos de muchos, si bien es cierto quienes venimos en esta vez lo aprendimos de los 3 compañeros que estuvieron anteriormente como ciudadanos en ese entonces, creo que hoy no debemos al menos de volver a ocurrir de lo que ustedes lo han vivido, lo han pasado, en ese sentido señor Alcalde solicitar el apoyo de los profesionales alauseños como usted lo manifestó que en este último de la reforma de la Ordenanza lo hemos hecho para que no tengamos este tipo de anomalías, de lo que han vivido ustedes, la participación de la ciudadanía, de las organizaciones, de las diferentes entidades públicas o privadas, para que sean partícipes y bien es cierto hacer las cosas de acuerdo a las necesidades que hoy por hoy Alausí nos necesita, en ese sentido señor Alcalde, señores concejales, desconozco la parte jurídica, no me atrevería decir solo nosotros trabajemos, es por ello mas bien siempre confío





en los Directores para que las cosas se lo haga de la mejor manera, no por el Alcalde, ni por los concejales, sino por el bien de la ciudadanía del cantón, en ese sentido apoyo y autorizo para que se haga la reformulación de este proceso que se está encaminando. Señor Concejal Juan Caisaguano, esperando que esta reformulación sean en beneficio para el cantón Alausí y confiando en nuestros técnicos quienes colaboraran para el bien de toda la ciudadanía, pues autorizo para que se realice esta reformulación. Señor Concejal Marco Guerra, con recuerdos amargos sobre este tema, esperamos y confiamos que ustedes técnicos son las personas que van a trabajar en bien de nuestro pueblo, de nuestro cantón, de nuestra administración, esperamos que en esta vez trabajemos conjuntamente con las parroquias, con las comunidades y demos una buena socialización y ser participantes a nosotros que somos conocedores de nuestro territorio, de lo que es urbano y rural, podamos en algo apoyar a ustedes, el trabajo en equipo es lo mejor, en el momento que saludamos a las comunidades y a las parroquias tengamos un claro cual es el futuro que queremos para nuestro cantón, eso esperamos, nosotros mantenemos la confianza en ustedes lo que es jurídico, lo técnico y que nos salga un buen trabajo por el bien del cantón, mi voto es a favor de la moción. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, pienso que estas acciones son necesarias, están enmarcadas en la normativa, nos permite hacerlo y bienvenidas por las cosas en medio de todas estas dificultades que se presentaron, hoy existe estas oportunidades, de mi parte autorizado. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, debemos trabajar conjuntamente para el bienestar del pueblo, felicita al señor Alcalde, esta de acuerdo con la reformulación de los instrumentos de planificación PDOT y PUGS. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, una vez mas agradecer a todos, el tiempo cada vez es mas corto de nuestra administración, todos los días que pasan es un día menos, coincido con lo que ustedes han manifestado, de hacer bien las cosas, se que no somos perfectos, pero tratamos de hacer lo mejor, esperamos que Dios permita hacer no lo que nosotros deseamos, sino lo que desea el pueblo, de tal manera para salir por la puerta grande y bueno Dios nos ha dado una oportunidad mas a los tres compañeros que estamos Eduardo Llerena, Marco Guerra y mi persona, estamos en una segunda administración como decía que en la administración anterior pasamos momentos duros, amargos, tristes, dolorosos, que esto no vuelva a suceder señores directores, por lo que, doy mi voto a favor de la moción. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad aprobar el informe técnico de necesidad para la reformulación de los instrumentos de planificación territorial (PDOT y PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Particular que me permite comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasí Cayo

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-081-SCM-2023

Alausí, 29 de agosto del 2023

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria celebrada el martes 22 de agosto del 2023, consta lo siguiente: **SÉPTIMO PUNTO.-** Clausura de la sesión. El señor Alcalde, no habiendo mas puntos que tratar doy por clausurado la presente sesión ordinaria de Concejo, siendo las 17H29, agradeciendo la presencia de la señora Vicealcaldesa, de los señores concejales y de los señores directores; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA



